

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Aicaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS: :

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del Boletin.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

8.ª División, Comandancia de Obras y Fortificación.—Anuncio

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad.—Anuncio.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Comandancia de Obras y Fortilicación de la Octava División

ANUNCIO

Hace saber: Que debiendo celebrarse subasta pública, local y simultánea en esta plaza y en la de Madrid, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 8 del actual, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un cuartel de nueva planta con destino a un Regimiento de Infanteria y pabellones para Jefes y Oficiales del mismo en León, se convoca Por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que tendrá lugar el día veintiocho

once horas, ante los Tribunales de subasta, constituídos con asistencia de Notario, en esta Comandancia y en la de Obras y Fortificación de la primera división, sitas respectivamente en el piso entresuelo del edificio de la Plana Mayor de la octava División y en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones y todos los documentos que constituyan el proyecto de la obra, estarán de manifiesto en las expresadas dependencias todos los días laborables de nueve a trece horas, desde el día ocho al veintisiete de Marzo, ambos inclusive.

trocientas ochenta v cinco pesetas dicadas. con noventa céntimos, constituída,

El plazo de ejecución de las obras será de tres años y el crédito total de las mismas está distribuido según el Decreto de 29 de Diciembre último (D. O. número 1 del corriente año), en siete anualidades en la forma siguiente:

Año de 1935, 1.000.000,00 pesetas

» » 1936, 1.710.416,77 »

» 1937, 1.542.708,39

» » 1938, 1.417.708,39

» » 1939, 1.417.708,39

1)

» » 1940, 1.417.708,39

» 1941, 1.417.708,39

Total. 9.223.958,72

Y como quiera que en dicha can-El precio límite que ha de regir es tidad está incluido el presupuesto el del presupuesto de contrata de la complementario importante doscienobra, que asciende a la cantidad de tas treinta y cuatro mil doscientas nueve millones seiscientas ochenta y cuarenta pesetas setenta y siete cénnueve mil setecientas diez y siete pe- timos, del que tiene que deducirse la setas con noventa y cinco céntimos, parte correspondiente en cada ejery el importe de la garantía para to- cicio y que no afecta al contratista, mar parte en aquélla asciende a cua- quedarán tan sólo con relación a trocientas ochenta y cuatro mil cua- éste los 9.689.717,95 pesetas antes in-

La subasta se verificará con arrebien en metálico o en títulos de la glo al Reglamento de Contratación deuda pública que se valorarán al Administrativa en el Ramo de Gueprecio medio de cotización en bolsa rra de 10 de Enero de 1931 (D. O. núúltimamente publicada, a no ser que mero 12,) Ley de Protección a la Inesté prevenido se admitan por su dustria Nacional de 14 de Febrero valor nominal, equivalente esta úl- de 1907 y Reglamento para su aplitima cantidad al cinco por ctento cación, Ley de Administración y del próximo mes de Marzo, a las del mencionado presupuesto. Contabilidad de la Hacienda públi-

disposiciones complementarias, no ellos, se decidirá por medio sorteo la admitiéndose en esta subasta la pro- adjudicación provisional. ducción extranjera para los materiales que figuran en las unidades de plaza actúe como principal, una vez la obra, excepto los que consten en reunidas en esta Comandancia las la relación últimamente publicada actas de remate provisional y estaal efecto, que pueden admitirse, que- dos comparativos correspondientes dando obligados los licitadores a in- a ambos Tribunales, se constituirá dicar en las proposiciones los esta- de nuevo aquél, redactando en su blecimientos de que procedan los caso otro estado comparativo que materiales que han empleado.

en pliego cerrado, extendidas en pa- beneficiosas, adjudicando en su vista pel sellado de la clase sexta (4,50 pe- el remate a la más ventajosa, a resetas), ajustándose en lo esencial al serva de la aprobación superior. Si modelo inserto a continuación, de- en este caso resultasen dos o más berán estar acompañadas de los do- proposiciones iguales y fuesen las cumentos que acrediten la persona- más beneficiosas, el mencionado lidad del firmante, resguardo de la Tribunal principal de La Coruña, Caja General de Depósitos, o de sus por conducto del Tribunal a que sucursales, del depósito constituído, afecten y con una antelación no meúltimo recibo de la contribución que nor a diez días, invitará a los autole corresponda satisfacer, según el res de aquéllas a que comparezcan concepto en que comparezca el fir- ante él por si o debidamente repremante, y en su caso, bastará acom- sentados el día y hora que se le sepañar el certificado de alta en la in- ñale, a fin de que mejoren su propodustria a que su proposición se refie- sición en la forma señalada anteriorre y el boletín que justifique el in- mente para este caso de igualdad greso de la cuota obligatoria del reti- dentro de un mismo Tribunal, proro obrero correspondiente al mes cediéndose por pujas a la llana y anterior. Si no se han tenido obreros sorteo si hubiera lugar, El licitador a su cargo, se acompañará un certi- que no se presentase el día señalado ficado expedido por el Instituto Na- se entenderá ratifica su proposicional de Previsión justificando di- ción. Por la mucha extensión del cho extremo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités Paritarios correspondientes, o por los contratos de normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

en la forma expresada en el pliego obras que aquéllos comprenden en de condiciones legales y en el caso de que dos o más proposiciones, dentro de cada Tribunal sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por

ca de 1.º de Julio de 1911 y demás sitiese todavía la igualdad entre

Dispuesto que el Tribunal de esta comprenderá las proposiciones acep-Las proposiciones se presentarán tadas provisionalmente cemo más presupuesto y pliegos de condiciones no se publican los mismos.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle o plaza de, núm...., enterado del anuncio publicado en fecha de y de todos los documentos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que en el mismo se aluden para la construcción de un cuartel de nueva planta con destino a un Regimiento de Infantería y pabellones para Jefes y Oficiales del mismo, en León, se com-El acto de la subasta tendrá lugar promete y obliga a ejecutar todas las el precio de pesetas céntimos. (la cantidad ha expresarse en letras), o sea con una rebaja de por ciento respecto al presupuesto, con estricta sujeción a cuanto a los mismos se previene, de los cuales autorizadas oficialmente las tarifas pujas a la llama entre los autores de me encuentro enterado y hallo conlas proposicioner iguales, durante el forme; acompañando, en cumpli-blos: término de quince minutos y si sub- miento de lo dispuesto, la cédula

personal corriente de, clase ni. mero, expedida en de (o pasaporte de extranjeria en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que la corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del cinco por ciento.

Al propio tiempo hace constar que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de (Se expresará la fábrica o establecimientos nacionales en donde se adquieran los materiales que han de suministrar), y que se compromete de acuerdo con el Decreto-Dey de 6 de Marzo de 1929 (D. O. núm. 53) y Orden de 17 de Junio del mismo año (D. O. número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de las destinadas a otras empresas privadas o al consumo público havan sido determinadas bien por los Comités Paritarios correspondientes o por los cantratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria carrespondiente o generalizas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior de procedencia de los materiales puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición, en la que se hará referencia).

.... de de 1935.

(Firma y rúbrica del proponente) La Coruña, 20 de Febrero de 1935. -El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, José Jorán.

N.º 133.—128,50 pts.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de Leon

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

Vista la instancia suscrita por don Bernardo Cantón, en la que apoyan dose en lo que dispone el artículo 82 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas, solicita le sean que viene aplicando en varios pue

Resultando que en la tramitación

de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el citado Reglamento, pasando las tarifas solicitadas a los Ayuntamientos afectados, Cámaras de la Propiedad y y de Comercio, para ser oidos y a la Jefatura de Obras públicas para que informara en el caso de que procediera su informe, no habiéndolo hecho en el plazo legal más que la Cámara de Comercio, la Jefatura de Obras públicas, la Cámara de la Propiedad y el Ayuntamiento de Cebrones del Rio.

Considerando que el Ayuntamiento de Cebrones del Río informa favorablemente; que al no contestar el de La Bañeza hay que admitir de acuerdo con lo que dispone el Reglamento antes mencionado que está conforme con lo solicitado; que la Cámara de Comercio informa favorablemente excepto los mínimos; que en igual sentido se pronuncia la Jefatura de Industria, la cual además, entiende que debe incluirse la lámpara de 10 watios y por último que la Jefatura de Obras públicas se abstiene de informar por no existir concesión a nombre del peticionario.

Considerando que es criterio de la la Abogacía del Estado, según se ha puesto de manifiesto recientemente en asuntos idénticos, que la no existencia de concesión administrativa Tarifa número 3.-Para fuerza motriz no puede ser motivo suficiente para ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones en MÍNIMOS orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abonados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias concesiones, materia no sometida a la vigilancia de de los organismos que dependen del del Ministerio de Industria y Comercio; que precisamente esta función fiscalizadora se ha establecido y se ejerce para garantía y defensa del interés del consumidor, el cual quedaria desatendido si no se sometiese a estas Empresas a la legislación general sobre tarifas, que varias disposiciones legales reconocen la existencia de instalaciones que no han obtenido la necesaria concesión, a pesar de lo cual dan normas respecto a su funcionamiento y explotación que la aprobación de unas tarifas

sólo supone una regulación de la ac- Industria de dar Jcuenta a la de guiente, no hay obstáculo alguno que Enero de 1927. se oponga a la legalización de las taautorización, las Empresas, o a la aprobación de las modificaciones de D. Bernardo Cantón, para aplicar a las mismas que se soliciten, sin perjuicio del deber de la Jefatura de las siguientes tarifas:

tividad mercantil de la Empresa, sin Obras públicas de la existencia de que pueda entenderse como autori- aprovechamientos no legalizados, a zación para aprovechar bienes de efectos de dar cumplimiento al ardominio público; que, por consi-tículo 3.º del Decreto Ley de 7 de

Este Gobierno, de conformidad con rifas que hoy vienen aplicando, sin la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a La Bañeza y San Martin de Torres,

Tarifa número 1.-Alumbrado a tanto alzado

Una	lámpara	de	10 v	ratio	s	2,00 ptas. al mes			mes.
)))))	15))		2,75))	%	»
»	_ »))	25))	×	3,00	»))	»
»	»))	60))		3,50	»	»	»
))	»))	100))		5,00	»))	»

Los impuestos incluídos.

Para San Martín de Torres, la lámpara de 15 w. 2,35 pesetas.

Tarifa número 2.-Alumbrado por contador

El kilowatio-hora..... 0,50 pesetas

MÍNIMOS

Capacidad de la instalaci	ón Mínimo de consumo	Mínimo de percepción		
320 W	3,60 kW-h	1,80 pesetas.		
480 »	5,40 m	north 2,70 » losque		
800 »	9,00 » desetes	4,50 »		
1.200 »	13,50 »	6,75 »		
1.600 »	18,00 »	9,00 »		

Instalación	Minis de con		Mín de per		ì	
1,45 kW	16,70	kW-h	4,05 p	esetas.		
2,40 »	27,00) manuf	6,75)		
4.80 »	54,00))	13,50))		
7,20 »	81,00))	20,00))		
9,60 »	108,00))	27,00))		
14,40 »	162,00))	40,50	» 9 - a		
24,00 »	270,00	(Lan	67,50))		
35,75 »	402,00))	100,00	»		
48.00 »	540,00))	135,00))		

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, serán de cuenta del abonado a quien afecte el mismo.

Cualquier duda sobre la aplicación de estas tarifas será resuelta por la Jefatura de Industria de León.

Estas tarifa queda supeditada a la resolución que en su día recaiga so-

León, 15 de Febrero de 1935.

El Gobernador, Edmundo Estévez

misuteriara pir reclamaciones.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

PROVINCIA DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, se publican en el Boletin Oficial de la provincia los nombramientos de Maestros y Maestras interinos hechos por la Junta de Autoridades de Instrucción pública en el día de ayer.

Número	addicariones, de Di-Bernarda (Lapton, sente ap	ESCUELA	Fecha de la vacante			
de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	que se les adjudica	Día	Mes	Año	
and the second		STROS	dadieni dalenia dallatio	loid ish senfinks bessoo	Bones Consult	
5 L	iberato Alonso Rodríguez	La Cuesta	The Party Street	A Section of Assessment	1935	
	MAES	STRAS				
496 E	Esther Zamora del Río			A CONTRACTOR OF THE	1935	

Los nombrados para La Cuesta en 21 de Enero y 5 de Febrero no se posesionaron.

León, 26 de Febrero de 1935.—El Inspector Jefe, R. Alvarez.—El Director de la Normal, José M.ª Vicente.— El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

Administración municipal

Ayuntamiento de Truchas

Aprobado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actuel, por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oir reclamaciones.

Continuando la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Anselmo, hermano del mozo Juan González Martínez, número 11 del reemplazo de 1933; y de Mariano Alonso, padre del mozo Juan Antonio Alonso Pacho, número 2 del reemplazo de 1931, cuyos mozos han solicitado prórrogas de primera clase, como comprendidos en el caso segundo y cuarto, del artículo 265 del vigente Reglamento,

Y a los efectos prevenidos por el artículo 293 del vigente Reglamento de reemplazos, lo hago saber al público, para que cuantos tengan noticia del actual paradero de dichos ausentes, lo pongan en conocimiento de las autoridades.

Truchas, 26 de Febrero de 1935.— El Alcalde, Simón Alonso.

Ayuntamiento de

San Cristóbal de la Polantera

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

San Cristóbal de la Polantera, 25 de Febrero de de 1935.—El Alcalde, Gumersindo Acebes.

Ayuntamiento de Cármenes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, cualquier habitante del término municipal podrá interponer reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

También se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días,

para oir reclamaciones, las ordenanzas municipales siguientes:

Del arbitrio sobre bebidas.

Del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas.

Del repartimiento general de utilidades.

Aprobadas por el Ayuntamiento para dos ejercicios económicos, partiendo del corriente.

Cármenes, 25 de Febrero de 1935. —El Alcalde, Laureano Suárez.

Ayuntamiento de Almanza

Formado por este Ayuntamiento el padrón de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico sanitario durante el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para oir reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Almanza, 25 de Febrero de 1935.= El Alcalde, Estanislao Balbuena.

Ayuntamiento de Canalejas

Hechas las modificaciones en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan examinarle y hacer reclamaciones

Canalejas, 24 Febrero de 1935.
El Alcalde, Demetrio Rojo.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

tenido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Alcaldía a los fines oportunos. Ayuntamiento durante el plazo de quince dias, relaciones juradas de El Alcalde, Nicolás Diez. alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber pagado los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valencia de Don Juan, 25 de Febrero de 1935.-El Alcalde, Pedro M. Zárate.

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo Gorcia

Formado por la Comisión nombrada al efecto, el repartimiento de arbtirios municipales, para el corriente ejercicio del primer semestre, grabando a las ganaderías de la localidad por el producto de rozos y pastos y esgraneos; carnes frescas y saladas según las ordenanzas aprobadas, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, con el fin de oir reclamaciones, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Dichas reclamaciones serán presentadas por escrito es papel correspondiente, y dentro del plazo legal; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pobladura de Pelayo García 18 de Febrero de 1935,—El Alcalde, Tomás Lozano

Ayuntamiento de Sariegos

Ignorándose el paradero desde hace más de diez años, del mozo Francisco Barazón Alonso, hijo de Guillermo y Francisca, natural de Sariegos, de 39 años y a fin de que surta efecto en el expediente de prórroga de primera clase, alegada por su hermano Amador Barazón Alonso, se anuncia por medio del presente para que si alguna persona supiera la residencia de dicho ausenle lo comunique a esta Alcaldía a los fines consiguientes.

Igualmente se ignora el paradero Realizada la rectificación del pa-desde hace más diez años del mozo drón municipal de habitantes para Gallego.

José Alvarez Coque, de 40 años de el año actual, se halla de manifiesto edad, hijo de Rafael y Filomena, napara que la Junta pericial, pueda tural de Sariegos y para que surta proceder a la formación del apéndi- efectos en el expediente de prórroga ce al amillaramiento que ha de ser- de primera clase, alegada por su vir de base al repartimiento de la hermano Ramiro Alvarez Coque, se contribución territorial para el año anuncia para que si alguna persona de 1935, los contribuyentes que hayan diera cuenta del paradero del expresado ausente, lo comunique a esta

Sariegos, 20 de Febrero de 1935 .-

Ayuntamiento de Burón

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, las reclamaciones que sear ins-

Formada la lista de pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo Emiliano Coya Jerez, hijo de Simón y de María-Paz, se le previene, cita y emplaza por el presente edicto para que pueda hacerlo antes del primer domingo de Marzo, pues de lo contrario se le confirmará la nota de prófugo con que ha sido clasificado por este Ayuntamiento en 17 del actual. Pasada la fecha indicada y hasta el 30 de Abril próximo puede presentarse ante la Junta de Clasificación de la Caja de Recluta de León, número 56 o mandar a la misma los certificados correspondientes.

Burón, 20 de Febrero de 1935.-El Alcalde, Baltasar Allende.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Quintana del Castillo, 24 de Febrero de 1935.-El Alcalde, Miguel Ma-

Ayuntamiento de Campazas

Confeccionado el Censo de Campesinos de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Campazas, 2 5de Febrero 1935 .-El Alcalde, Pedro Dominguez.

Junta del partido de Astorga

Repartimiento de la cantidad de dieciocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta del partido para el año 1935 y para el que ha sido tomada, como base, el censo de población con referencia al 31 de Diciembre de 1930.

linez Casado Felisa	Ptas. Cts.
Astorga.	2.719,40
Benavides de Orbigo	1.108,47
Brazuelo	
Carrizo	701,59
Castrillo de los Polvazares.	243,75
Hospital de Orbigo	404,92
Lucillo derola and half	686,74
Luyego	714,46
Llamas de la Ribera	707,20
Magaz de Cepeda	595,66
Quintana del Castillo	854,38
Rabanal del Camino	377,53
San Justo de la Vega	891,67
Santa Colomba de Somoza	440,89
Santa Marina del Rey	938,86
Santiagomillas	375,22
Truchas	853,39
Turcia	704,23
Valderrey	613,15
Val de San Lorenzo	442,54
Villagatón	679,15
Villamegil	575,20
Villaobispo de Otero	429,01
Villarejo de Orbigo	1.114,78
Villares de Orbigo	634,27
TOTAL	18.252,60

Astorga, 20 de Diciembre de 1934--El Interventor, José Aragón.-Vis-Realizada la rectificación del pa- to bueno: El Alcalde, Jesús García

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de RIAÑO

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al articulo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de re- sidencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificaci
	ACEVEDO	100	193	ral de utilidades par		-alouite
1 2 3	Martinez Valbuena Angela Martinez Valbuena Isidora Mediavilla Diez Mónica	55 52	55 52	Acebedo Idem La Uña Liegos	Labores Labradora Idem Labores'	Cabeza Idem Idem Casada
4 5 6 7	Mediavilla Fernández Rosalía Mediavilla Martinez Clotilde Mediavilla Marunez Petronila Mediavilla Mediavilla Imelda	64 65 67 32	65 67	Idem Idem Idem	Idem Labradora Labores	Idem Cabeza Casada
aniai	BOCA DE HUÉRGANO	SZ GII		cia) las regin liniciore	oducio de rozos y pastos	I Isaami
8 9 10	Martinez Casado Felisa Martinez Domínguez Macaria	32 32 32	32	Valverde Siero Portilla	Labores Idem Idem	Casada Idem Idem
11 12	Martinez Martinez Enriqueta Martinez Martinez Gregoria Martinez Prieto Petra Martinez Velilla Petra	59 49	59	Idem Idem Valverde	Idem Idem Idem Idem	Cabeza Casada Idem
14 15	Mateo del Cojo Julia Mateo del Cojo Patricia Mateo de la Fuente Marcelina	52 55 38	52 55	Barniedo Villafrea Barniedo	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem
17 i8	Mateo Martinez Josefa Mateo Mateo Ceferina	56 60 52	56 60	Idem Idem Besande	Idem Idem Idem Idem	Cabeza Idem Idem
20 21 22	Miguel Cuesta Josefa Monge González Jerónima Monge Martinez Pascuala	45 53 59	45 53	Siero	Idem Idem Idem	Casada Idem Idem
23	Monge Pérez Brígida Monge Pérez María Santos	56			Idem	Idem
08.11	BURÓN		100	Parish seems obed	Society and second	Casada
25	Riva Canal Generosa de la Riva Gómez Apolonia Riva Gómez Margarita de la Riva Piñán Rafaela	43 49 41 34	49 41 34	Idem Idem Idem	Labores Idem Idem Idem	Idem Idem Idem
28 29 30	Riva Sánchez Antonia de la Riva Sánchez Casiana Riva Sánchez Felisa de la	33 40 35	40 35	Idem	Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem
32 33	Riva Sánchez Inocencia Riva Tejerina Pilar de la Rodríguez Felipa Rodríguez Casado Catalina	30 41 56 54	41 56	Idem Idem Casasuertes Lario	Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem
	CISTIERNA			des correspondients collumns, 20 de l'our	glossing and glassing	
37 38	Morán Herrera Constantina Muñiz Acebedo Emilia Muñiz López Elvira	30 40 30 57) 40) 30 7 57		Labores Idem Idem Idem	Casada Idem Idem Idem Idem
39 40	Rodríguez Alvarez Victoriana Rodríguez Diez Eloina	30	38	Idem Santa Olaja	Idem	Idem

11	Rodríguez Diez Isabel	148		Vidanes	Labores	
	Rodriguez Fernández Andrea	32	32	Santa Olaja	Idem Mark Const	Idem
46	Rodriguez Fernández Maria		49	Fuentes	Idem	Idem
42	Rodriguez García Carmen	30		Valmartino	Idem	Idem
88	Rodriguez García Elisa	30	30	Idem	Idem	Idem
98	Rodriguez González Teresa	42	42	Pesquera	Idem	Idem
	Rodriguez Martinez Rosario	30	30	Cistierna	Idem	Idem
E	CRÉMENES	13			all matter thos	Asset Survey 1
	Recio García Petra	42	42	Velilla	Labores	Casada
VI.	Recio González Julia	46	46	Valdoré	Idem	Idem
98	Recio Rodriguez Victorina	50	50		Idem	Idem
п	Rodriguez Burón Marcelina	49	49	Argovejo	Idem	Idem
41	Rodríguez Fernández Segunda	69	69	Valdoré	Idem	Idem
48	Rodriguez Fernández Venaucia	41	41	Remolina	Idem	Idem
81	Rodriguez Garcia Mercedes	43	43	Valdoré	Idem	Idem
	Rodriguez Recio Baltasara	61	61	Verdiago	Idem	Idem
I	MARAÑA MODIL	FIB		High the second	odrigoez Cecilia	H Samirbon 11
;	Molino Burón Modesta	31		Maraña	Labores	Casada
31	Molino Diez Froilana del	51		Idem	Idem	Cabeza
	Molino Diez María del	56	56	Idem	Idem Of Bushing	A South of Pi
1	OSEJA DE SAJAMBRE		17	ousing to the	destinent tein	mine diojeff Si
A	Martino Martino Eduvigis	37	37	Soto	Labores	Casada
V	Martino Martino Francisca	39	39	Idem	Idem	Idem
	Martino Sánchez Antonia	50	50	Idem	Labradora	Cabeza
,	Martino Sánchez María	43		Idem	Labores	Casada
;	Martino Suero Julia	62	62		Labradora	Cabeza
	Redondo Redondo Mercedes	35	35		Labores	Casada
	PEDROSA DEL REY			GINERAL REPORTED TO	drighter valerans	deliverbay to
5	Rodriguez Bulnes Carmen	36	36	Pedrosa	Labradora	Cabeza
	Rodríguez Rojo Fernanda	41		Idem	Labores	Casada
1	POSADA DE VALDEÓN	o die	100	tablece un intimo con	s tentunité dibérétation	
7	Marcos Pérez Marina	12	43	Caldevilla	Labores	Casada
	María Lozano Consuelo de	47	47	Santa Marina	Idem	Idem
2	María Riega Rosalía de	50		Idem		AND THE RESIDENCE OF THE PARTY
,	Maria niega nosalia de				Idem	Cabeza
	Martinez Pacifica	30		Idem	Idem	Casada
1	Martinez Corrales Isabel	49	49	Soto	Idem	Idem
2	Martinez Corrales Laureana	43	43	Idem	Idem	Idem
3	PRADO DE LA GUZPEÑA	10	1	ster of pales and co	AMMERICADOS	
M	Mata Fernández María	43			Labores	Casada
4	Mata Marcos Ana María			Idem	Idem	1dem
5	Miguel Cuesta Juana	43	21	Prado	Idem Handali 20	Idem
b	Rodrigo Fierro Jesusa	65	65	Cerezal	Idem	Idem
~	PRIORO		010	Tradat 128 to Finnish	a deligation of	alle a la l
7	Martinez Salio Serapia			Prioro	Labores	Casada
0	Riaño García Dativa			Idem	Idem	Idem
9	Riano Herrero Guadalune	30	30	Idem	Idem	Idem
	Mano Martinez Carmen	48	48	Tejerina	Idem	Idem
1	Mano Martinez María	30	40		Idem	Idem
2	Mano Rodríguez Claudia	57		Idem	Idem	Idem
3	mano Rodriguez Eustasia	42		Idem	Idem	Idem
4	Tuano Rodriguez Higinia	40		Idem	Idem	Idem
5	Tudilo Rodriguez Jeenen	41	41	Idem	Idem	Cabeza
6		55	55	Idem	Idem	Casada
1	Riaño Rodríguez Pilar	32	32	Idem	Idem	Idem
8	PHERIA DE LILLO			CHARLET CO. FOR	est in pools deduced by	host nicell in
9	Melidez Gomez Mania	66	66	Camposolillo	Labores	Cabeza
9	"Ulan Peredo Candida	44		Redipollos	Idem	Casada
1		43	119	Isoba	Idem	Idem
2		54		Puebla	Labradora	Cabeza
5	Muñiz González Maria Rascón Garrio I	62		Cofiñal	Labradora	
0	Rascón García Leonides Rodríguez Dioz Trinidad					Idem
*	Rodriguez Diez Trinidad	31 44	31 44	Lillo Isoba	Idem Idem	Casada Idem
5	DEMEDIO					er sale the legion of
	Miguel Tejerina Visitación Reyero Diez Bartila	200	200	Otoro	Laborer	0 1
7	Reyero Diez Bertila	32	32	Otero	Labores	Casada
0	Rodríguez de Abajo Rosario Rodríguez Alvarez Peregrina	30		Muñecas	Idem	Idem
	Modrigues Al Libajo Hosario		134	Renedo	Idem	Idem
ĭ	Suez Alvarez Donogria	47	4	Idem	Idem	Idem

8						
99	Rodríguez del Blanco Juana	. 68	68	La Mata	Labores	Cabeza
	Rodriguez Blanco Maria	63	63	Taranilla	Idem	Casada
101	Rodriguez Diez Antonia	50	50	Villalmonte	Idem	Idem
102	Rodríguez Diez Josefa	39	39	La Mata	Idem	Idem
	REYERO				OC PARTY	in 1894 with the little
	Idem		157		uzmez Teresa	SIA Year Straight
103		52	52	Viego	Labores	Casada
104	Fernández Andrés Angela	45	45	Pallide	Idem Avendage	Idem
	RIAÑO		100	12 12 Velilla	Petra	Recto Carcia
	Idem Idem		pt		dez Victorina	mirboli pinalla
105				Escaro	Labores	Casada
106	Muñiz Liébana Dolores	34		Riaño	Idem as apharus	ldem
	Muñiz Liébana Esther	37	37	NOTE AND DESCRIPTION OF STREET OF STREET OF STREET	Idem 7 Administration	Idem
108	Muñoz Herrero Crescencia	44	8		Idem	Idem Idem
109	Rodríguez González Pilar	47 50		La Puerta Anciles	Idem	Idem
110	Rodríguez González Vicenta	33		Idem	Idem	Idem
111	Rodríguez Rodríguez Cecilia Rodríguez Rodríguez Joaquina	36		Idem	Idem	Idem
113	Rodríguez Suero Victoria	47	47		Idem	Idem
114		41		Horcadas	Idem	Idem
	Rodriguez Valbuena Julia			Idem	Idem	Idem
		67		Carande	Idem	Cabeza
117	Rozas Basilisa de las			Riaño	Idem	Idem
	SABERO			29 39 Idem	no Francisca	Martin o Mart
	SABERO			mshi 22 Ch	nez Antonia bez Maria	Marino Sand
118	Martinez Gutiérrez Domiciana	32	32	Olleros	Labores	Casada
119	Martinez Rodríguez Florentina		34	Idem	Idem Mahmo	Idem:
120		33	33	Saelices	Idem	Idem
121	Mediavilla Mediavilla Isaura	34	34	Sabero	ROSA DEL mebl	Idem
122	Miguélez Castaño Dorotea	36	14	Saelices	Idem Man Engl	Idem
	SALAMÓN			10301 (4 15	Lauraden,	01.761.351.00
193	Rodríguez Muñoz Carmen	39	39	Lois	Labores	Casada
	Rodríguez Rodríguez Angela	53	53	Idem	Idem	Cabeza
125	Rodríguez Rodríguez Ascensión	151	7	Idem	Idem	Idem
126	Rodríguez Rodríguez Avelina		49	Idem	Idem	Casada
	Rodriguez Valbuena Beatriz	67	67	Idem	Idem	Cabeza
	Rodríguez Valbuena Paulina	62	62	Idem	Idem	Casada
	VALDERRUEDA				DE LA GUZPETA	QOAR CAN
129	Manzanedo Pablos Felipa	39	32	Villacorta	Labores	Casada
130	Marcos Marcos Juliana		30		Idem	Idam
	Marcos Rodrigo Ricarda	57	57	Idem	Idem	12
132	Martín Fernández Obdulia	37	37	Idem	Idem	Idem
133	Martín Rodrigo Obdulia	35	35	Idem	Idem ostoles	Idem
134	Martinez Alvarez Pilar	60	60		Idem	Idem
135	Martinez de Castro Teodosia	37	37	Morgovejo	Idem	Idem
	Martinez Gutiérrez María	59	59	Soto	Idem	Idem
137	Martinez Mansilla Felisa	30	30	Morgovejo	Idem	Idem
138	Martinez de Prado Ramona	48		Villacorta	Idem Straward	miral 47
	Miguel Riaño Rita	67	67		Idem Hand Ser	Cabeza
	Moreno Renedo Teodora	37	37		Idem tardenet ser	Casada
141	Rodrigo Ranedo Emilia	40	40		Idem Man and and	Idem
142	Rodrigo Rodrigo Saturnina	36	36	Soto	Idem Halland, and	Idem
	VEGAMIÁN			mabi en co	St Pilar of	ngintho) the
143	Morán Morán Carmen	30		Rucayo	Labores	Casada
	Río Arenas Justa del		66	Valdehuesa	Idem	Cabeza
145	Rodríguez Alonso Ramona	35	35	Vegamián	Idem	Casada
146	Rodríguez del Barrio Escolástica		30	Idem	Idem	Idem
	Rodríguez del Barrio Eulogia	35	135	Idem	Idem	Idem
147						
147 148	Rodríguez Canseco Adoración	39	39	Campillo	Idem	Cabeza
147 148 149			39 35		Idem Idem Idem	Cabeza Casada Idem